



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
GOBIERNO DEL ESTADO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0349  
EXPEDIENTE: LXIV\_349\_030620

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 349

03 de junio del año 2020.



C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

### Decreto Número 349

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se Reforma el Artículo 11 de la *Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes*, para quedar como sigue:

**Artículo 11.-** El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de cinco ni más de quince miembros propietarios y de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Gobierno será presidido por el Gobernador del Estado, quien podrá ser suplido por el servidor público que aquél designe, cuyo nivel jerárquico deberá ser cuando menos de Director General, o por quien la ley que rige a cada Entidad Paraestatal así lo prescriba.

Cuando el servidor público suplente designado en términos del párrafo anterior se encuentre en algún impedimento legal para cumplir con dicha función, el Gobernador deberá sustituirlo por diverso suplente, con el mismo nivel jerárquico señalado en el párrafo anterior inmediato.

Solo los miembros propietarios del Órgano de Gobierno podrán ser suplidos y el cargo de éstos será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

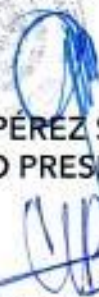
Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.


Aguascalientes, Ags., a 03 de junio del año 2020.

**ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA**



**SALVADOR PÉREZ SÁNCHEZ  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**CLAUDIA GUADALUPE DE LIRA BELTRÁN  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA**



**ELSA LUCIA ARMENDARIZ SILVA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**